

**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
05 DE MARZO 2021**

SIENDO LAS 10:30 DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA 05 CINCO DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, UBICADO EN LA CALLE LÓPEZ COTILLA NÚMERO 1505, 4° PISO, COLONIA AMERICANA, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, II Y III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SE REÚNEN LA LICENCIADA DIEDRA GONZÁLEZ FREE, DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA; EL LICENCIADO GUSTAVO ROMERO MORA, DIRECTOR JURÍDICO Y DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y LA LICENCIADA CARMEN OLIVIA PRECIADO LÓPEZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA; INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, POR LO QUE SE PROCEDE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA Y RESPETANDO EL ORDEN DEL DÍA INSERTO EN LA CONVOCATORIA GIRADA, SE PROCEDE AL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL.

La Licenciada Diedra González Free, Directora General del Consejo Estatal de Promoción Económica y Presidenta del Comité de Transparencia, quién preside la sesión, solicita al Licenciado Gustavo Romero Mora, Secretario del Comité que proceda a nombrar lista de asistencia, y si existe quórum legal para sesionar haga la declaratoria correspondiente, registrando la presencia de los siguientes miembros:

Nombre	Cargo
DIEDRA GONZÁLEZ FREE	Directora General del Consejo Estatal de Promoción Económica y Presidenta del Comité.
GUSTAVO ROMERO MORA	Director Jurídico y de Transparencia del Consejo Estatal de Promoción Económica y Secretario del Comité.
CARMEN OLIVIA PRECIADO LÓPEZ	Titular del Órgano Interno de Control del Consejo Estatal de Promoción Económica y miembro del Comité.

Con la asistencia de las 3 tres personas convocadas, se da cumplimiento al requisito exigido por los artículos 28 y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Jalisco y sus Municipios, existiendo QUÓRUM LEGAL para sesionar, en consecuencia se declara formalmente instalada la sesión del día de hoy; procediendo a desahogar el siguiente punto del orden del día relativo a:

II- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Licenciada Diedra González Free, Presidenta del Comité de Transparencia del Consejo Estatal de Promoción Económica, plantea a los asistentes el orden del día de la presente sesión, consistente en:

- I. Lista de asistencia y declaratoria del Quórum Legal;
- II. Lectura y Aprobación del orden del día;
- III. Aprobación a las modificaciones del Aviso de Privacidad;
- IV. Aprobación del Documento de Seguridad del Consejo Estatal de Promoción Económica;
- V. Informe de Actividades del año 2020 sobre solicitudes de acceso a la información;
- VI. Asuntos Diversos; y
- VII. Clausura de la sesión.

En uso de la voz, la Presidenta del Comité somete a consideración del pleno, el orden del día propuesto, preguntando a los asistentes si desean hacer algún agregado, modificación, propuesta u observación; al no haber intervención alguna a este respecto, se aprueba por unanimidad y se procede a su inmediato desahogo.

III.- APROBACIÓN A LAS MODIFICACIONES DEL AVISO DE PRIVACIDAD.

Continuando con el orden del día de la presente sesión la Presidenta del Comité, cede el uso de la palabra al Secretario para que desahogue el punto III del orden del día, por lo que en el uso de la misma el Secretario de éste Comité informa al resto de los integrantes que se recibió de forma electrónica la **Resolución de Verificación PV/006/2020**, mediante la cual se determinan las siguientes medidas correctivas:

Primera.- Medidas correctivas con respecto a la Disposición del Aviso de Privacidad

1. Si se recaban datos personales de manera indirecta, garantice que se ponga el aviso de privacidad del responsable a disposición de los titulares, previo al aprovechamiento de los datos personales.
2. Si el procedimiento implica esfuerzos desproporcionados, garantice que el tratamiento de los datos personales sea contemplado en el instrumento mediante el que se formaliza la relación jurídica entre el responsable y los titulares de la información, por ejemplo: contrato o convenio.

Segunda.- Medidas correctivas con respecto al Contenido de Fondo del Aviso de Privacidad

Sobre el Aviso de Privacidad Integral

1. Modifique el Aviso de Privacidad a efecto de que mencione el fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento de los datos contenidos en el sistema de tratamiento que se está verificando, es decir, tomar en cuenta las leyes que dan personalidad y derechos derivados de ésta, las leyes que regulan las compras gubernamentales, las enajenaciones y la contratación de servicios y las que apliquen para la formalización de las relaciones jurídicas.

Tercera.- Medidas correctivas con respecto al Contenido Formal del Aviso de Privacidad

1. Modifique el aviso de privacidad integral a efecto de que se eliminen las frases inexactas, ambiguas o vagas.

Por lo antes señalado, se informa a los integrantes del Comité que con respecto a la "**Disposición del Aviso de Privacidad**", este sujeto obligado si recaba datos personales de personas morales por conducto de su representante legal o apoderado, sin embargo es importante señalar que si se les hace de su conocimiento el Aviso de Privacidad; lo anterior en virtud de que al acudir con este sujeto obligado en representación de una persona moral **es el titular** de los datos personales. Así mismo, se instruirá al personal que recabe datos personales de alguna persona moral por conducto de su representante legal o apoderado, le entregue el Aviso de Privacidad de manera física si acudiera personalmente a las oficinas del CEPE o por medio digital, si lo hicieran por medios electrónicos a efecto de que este a su vez lo ponga a disposición del Titular de los datos. No se omite señalar que el Aviso de Privacidad está disponible en nuestra página oficial de Internet, así como de manera impresa en las instalaciones del CEPE.

Con respecto al "**Contenido de Fondo del Aviso de Privacidad**", se hacen las modificaciones solicitadas, tomando en cuenta las leyes que regulan las compras gubernamentales, las enajenaciones y la contratación de servicios y las que aplican para la formalización de las relaciones jurídicas.

Con respecto al "**Contenido Formal del Aviso de Privacidad**", se realizan las modificaciones solicitadas, en el que se omiten las frases inexactas, ambiguas o vagas, tales como "para el cumplimiento de sus atribuciones y fines", "y demás normatividad que resulte aplicable", "para llevar a cabo los objetivos y atribuciones del CEPE", "de los servicios que prestamos".

Por lo que el Secretario señala que para desahogar el tercer punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, párrafo 1, fracción III y IV de la LTAIPEJM, solicita a este Comité de Transparencia si están a favor de aprobar las **MODIFICACIONES AL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL del CEPE**, dando así cumplimiento a LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN PV/006/2020 y al no haber objeción al respecto se **aprueba por unanimidad** de los integrantes del Comité, ordenándose la publicación del Aviso de Privacidad con sus modificaciones de manera inmediata en la página oficial de internet del CEPE.

En otro orden de ideas, la Lic. Diedra González Free, Directora General y Presidenta del Comité instruye al personal que recabe datos personales de alguna persona moral por conducto de su representante legal o apoderado, le entregue el Aviso de Privacidad modificado, de manera física si acudiera personalmente a las oficinas del CEPE o por medio digital, si lo hicieran por medios electrónicos a efecto de que este a su vez lo ponga a disposición del Titular de los datos.

IV.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.

En uso de la voz el Secretario señala que para desahogar el cuarto punto, de conformidad a lo establecido en el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, todo sujeto obligado debe contar con un **DOCUMENTO DE SEGURIDAD**, sobre la información y datos personales que maneja en el ejercicio de sus funciones; dicha información es un activo que debe protegerse mediante un conjunto de procesos y sistemas diseñados, administrados y mantenidos permanentemente, la gestión de la seguridad de la información, como parte de un sistema administrativo, que busca establecer, implementar, operar y mejorar los procesos y sistemas relativos a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información personal que permita garantizar la protección de datos personales de los ciudadanos en posesión del organismo como sujeto obligado, documento que contiene los Sistemas de Tratamiento de Datos Personales de cada una de las áreas del organismo así como las medidas de seguridad física, técnica y administrativa conforme a la Ley.

Por lo que se solicita al Comité de Transparencia la aprobación del **DOCUMENTO DE SEGURIDAD** del Consejo Estatal de Promoción Económica, y al no haber intervención alguna, **se aprueba por unanimidad** del Comité de Transparencia del CEPE.

V. INFORME DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2020 SOBRE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

El Secretario señala que para desahogar el quinto punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, párrafo 1, fracción III y IV de la LTAIPEJM, se informa a este Comité de Transparencia, sobre las **Actividades del Año 2020** respecto a las Solicitudes de Acceso a la Información recibidas en la Unidad de Transparencia del Consejo Estatal de Promoción Económica.

De las 177 Solicitudes de Acceso a la Información recibidas, el 100% de las solicitudes fueron contestadas.

2020		
Recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia	Recibidas a través del Sistema INFOMEX	Recibidas a través de correo electrónico directo al CEPE
133 Solicitudes	36 Solicitudes	8 Solicitudes
Total 177 Solicitudes		

VI.- ASUNTOS DIVERSOS.

La Lic. Diedra González Free, Presidenta del Comité de Transparencia, consulta a los asistentes si desean abordar algún otro tema, para lo cual los miembros del Comité no manifiestan nada al respecto, por lo que no habiendo ningún otro punto pendiente por tratar, se da por terminada la sesión.

VII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir otro asunto que tratar, se levanta la presente Acta para todos los efectos legales a que haya lugar, y se dan por terminados los trabajos inherentes a la sesión verificada el día de hoy, la Presidenta del Comité, Lic. Diedra González Free, declara clausurada la misma, siendo las 11:00 once horas de el día viernes 05 cinco de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, firmando los presentes.



LIC. DIEDRA GONZÁLEZ FREE

Directora General del Consejo Estatal de Promoción Económica y Presidenta del Comité de Transparencia



LIC. GUSTAVO ROMERO MORA

Director Jurídico y de Transparencia del Consejo Estatal de Promoción Económica, y Secretario del Comité de Transparencia.



LIC. CARMEN OLIVIA PRECIADO LÓPEZ

Titular del Órgano Interno de Control del Consejo Estatal de Promoción Económica e Integrante vocal del Comité de Transparencia